



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Gristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1972

Jueves 24 de agosto

Número 193

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

(Conclusión)

Si, una vez finalizada la validez del permiso, los interesados hubieran de prolongar su estancia en España, deberán depositar las armas en la Intervención de la Guardia Civil del lugar donde se encuentren para su remisión a la frontera de salida.

Al salir del territorio nacional devolverán los permisos especiales, recibirán las armas, en su caso, y, una vez comprobado que las armas son las mismas que introdujeron, se estampará en su pasaporte un sello o cajetín haciendo constar que salen con ellas.

Los extranjeros y españoles residentes en el extranjero mayores de veintiún años podrán adquirir en España hasta cinco escopetas de caza, que se entregarán a los compradores cuando la Guardia Civil les expida la pertinente guía de circulación. Esta guía les autoriza para llevar las armas; pero, para su uso en territorio nacional durante un periodo de dos meses, habrán de obtener un permiso especial, expedido por el Director general de Seguridad de Madrid y por los Gobernadores civiles en las demás provincias, o, con su delegación, por los Jefes Superiores de Policía, con los mismos requisitos expresados en los párrafos anteriores y la correspondiente licencia de caza. Si desearan prolongar su estancia por un periodo de tiempo superior al indicado, podrán serles concedidas hasta dos prórrogas del permiso especial en la forma indicada.

Los españoles residentes en el extranjero que se encuentren tran-

sitoriamente en España y no hayan traído consigo armas ni deseen llevar al extranjero las que puedan adquirir en este país se someterán, para la adquisición, tenencia y uso de armas de caza a las normas establecidas en este Decreto para los españoles y extranjeros residentes en España.

Artículo catorce. *Depósito de las armas.*— Siempre que por razón de caducidad o de cualquier otra circunstancia que no implique la retirada de las armas el poseedor de armas largas rayadas dejara de estar en posesión de la correspondiente licencia de armas en vigor, aquellas se depositarán junto con sus guías, dentro de un plazo de tres meses, en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, en donde quedarán a disposición del interesado durante un año, pudiendo dentro de este plazo recogerlas, si nuevamente se encuentra debidamente documentado o transmitir su propiedad a otra persona que lo esté.

Pasado el plazo indicado se entregarán en el Parque de Artillería para su enajenación y el importe se pondrá a disposición del propietario.

También se procederá en la forma prevista en el párrafo primero, siempre que por las razones expresadas se deje de estar en posesión del permiso de armas en vigor o de cualquiera de los demás documentos que han de amparar la tenencia de las distintas armas según lo dispuesto en este Decreto.

Artículo quince. *Cesión temporal de uso de armas.*— Tanto los españoles como los extranjeros residentes en España podrán prestar sus armas de caza a quienes estén provistos de licencia de caza y de

la licencia o permiso de armas correspondientes, según los casos, con una autorización escrita para su uso durante diez días y precisamente para cazar. Las armas se prestarán siempre con sus guías de pertenencia.

Con igual autorización y a los mismos efectos podrán prestarse las documentadas con tarjetas de armas, acompañadas de este documento, requiriéndose en el prestatario solamente la posesión de licencia de caza.

Artículo dieciséis. *Limitación de ámbito y forma de llevar las armas.*— Las armas y medios de caza a que se refiere el presente Decreto solamente podrán ser usadas dentro de los terrenos cinegéticos y campos o espacios habilitados al efecto. Siempre que se lleven fuera de ellos todas las armas irán desmontadas o dentro de sus cajas o fundas.

Artículo diecisiete. *Pólvora y cartuchería.*— Los cartuchos o pólvora de caza sólo podrán venderse por los fabricantes o establecimientos autorizados para la venta de escopetas, con arreglo a las normas vigentes:

a) Cartuchería metálica de arma larga rayada para caza mayor y munición del veintidós. Para cada arma de esta clase podrán adquirirse hasta quinientos cartuchos anuales, presentando la guía de pertenencia, en la cual la Intervención de Armas estampará la anotación: «Vendidos X cartuchos» consignando la fecha de entrega y sello oficial correspondiente. En ningún caso podrá tenerse en depósito un número superior a cien cartuchos.

b) Cartuchos de caza y pólvora para los mismos. Podrán adquirir-

se cartuchos en número ilimitado, previa anotación de cada adquisición en la guía de pertenencia, de la misma forma indicada en la norma anterior. En ningún caso podrá tenerse en depósito un número superior a mil cartuchos.

c) Los cartuchos de postas —entendiéndose por tales aquellos cuyo proyectil tenga un peso mínimo de dos coma cinco gramos— se someterán, en cuanto a adquisición al mismo régimen que la cartuchería metálica de arma larga rayada para caza mayor, quedando limitado su uso para la caza de las aves de gran tamaño que determine el Ministerio de Agricultura, en cuyo caso el número no podrá exceder de doscientos cincuenta anuales, para las batidas de especies perjudiciales, autorizada reglamentariamente, y para su uso, con el mismo fin, por el personal encargado de la guardería de caza.

Los extranjeros y españoles que no tengan su residencia en España podrán adquirir cartuchería y pólvora en este país, previa presentación del permiso especial regulado en el artículo trece de este Decreto, en la forma y con las limitaciones señaladas en el presente artículo.

Artículo dieciocho. *Sanciones.* — Aparte de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puedan incurrir los interesados, el uso de las armas y medios de caza por personas no autorizadas, o su utilización para fines distintos de los permitidos en cada caso, y, en general, las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto, podrán determinar la retirada temporal o definitiva de los documentos correspondientes o de las armas, así como la imposición de multas por las Autoridades gubernativas correspondientes, mediante el procedimiento sancionador establecido en la vigente Ley de Orden Público, en cuantía que no exceda de:

— Quinientas pesetas, los Alcaldes de Municipios de hasta diez mil habitantes.

— Mil pesetas, los Alcaldes de

Municipios con población superior.

— Dos mil quinientas pesetas, los Delegados del Gobierno a efectos de Orden Público en Ceuta y Melilla.

— Cinco mil pesetas, los Gobernadores civiles.

— Diez mil pesetas, el Director general de Seguridad.

La retirada de las armas implica la desposesión de las mismas, pero no la pérdida de su valor económico, que podrá obtenerse de la forma prevenida en el artículo catorce. La retirada de los documentos supone la suspensión temporal o la revocación definitiva de las autorizaciones o licencias incorporadas a aquéllos.

Procederá la retirada de las armas en todos los casos de tenencia y uso de éstas sin estar en posesión legal de las autorizaciones y guías de pertenencia necesarias. La retirada de los documentos tendrá lugar en los casos de infracciones graves del presente Decreto y en los de reincidencia de infracciones leves, cuando los responsables hubieran sido sancionados anteriormente con multas por infracciones similares.

La retirada de los documentos llevará consigo la retirada de las armas y ambas serán compatibles con la imposición simultánea de sanciones pecuniarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Las licencias de armas para caza mayor, expedidas con anterioridad a la promulgación de este Decreto, mantendrán su vigencia por el tiempo para el que hubieran sido concedidas.

Segunda. — Los permisos de armas para escopetas y armas asimiladas, actualmente en vigor continuarán vigentes durante el plazo de un año a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto, los expedidos con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta; durante el plazo de tres años, los expedidos entre dicha fecha y el uno de enero de mil novecientos setenta, y durante un plazo de cinco años, los expe-

didos a partir de esta última fecha.

Tercera. — Los cañones estriados adaptables a escopetas de caza con recámara para cartucho metálico y las armas enumeradas en los apartados d), e), f) y g) del artículo primero, que hayan sido adquiridos con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, habrán de ser documentados con arreglo a sus preceptos dentro del plazo de un año, a contar desde dicha promulgación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — El Reglamento de Armas y Explosivos será supletorio del presente Decreto para las materias que no estén expresamente reguladas en éste.

Segunda. — Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las normas complementarias que sean precisas para su aplicación y desarrollo, oyendo al de Agricultura en cuanto puedan afectar al ejercicio de la caza.

Tercera. — Los Ministros de Hacienda y de la Gobernación llevarán a cabo los estudios y promoverán la realización de los trámites necesarios para actualizar, mediante norma de rango adecuado y atendiendo a las finalidades del presente Decreto, el importe de las exacciones a percibir por la expedición de las diversas autorizaciones reguladas en el mismo.

Cuarta. — Quedan derogadas todas las disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Concretamente quedan derogados: Los artículos treinta y dos, ciento cuatro y ciento ocho del Reglamento de Armas y Explosivos y el Decreto de once de febrero de mil novecientos setenta y uno, sobre uso de armas accionadas por aire u otro gas comprimido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Gofí.

Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza

Servicio provincial de Burgos

Relación de los cotos privados y locales matriculados hasta el día de la fecha

Núm. de Matricula	Término municipal	Terrenos que comprende
BU-10001	Santa María del Campo	Jurisdicción de Santa María del Campo
BU-10002	La Horra	Monte «Villalobón»
BU-10003	Junta de la Cerca	Jurisdicciones de Salinas de Rosío y La Cerca
BU-10004	Villaverde del Monte, Zael, Villahoz y Mahamud	Finca «Cristo de Villahizán»
BU-10005	Junta de la Cerca	Jurisdicciones de Villanueva y Villota
BU-10006	Gumiel del Mercado y Haza	Finca «La Ventosilla»
BU-10007	Lerma y Quintanilla de la Mata	Finca «La Andaya»
BU-10008	Las Hormazas	Finca «Espinosa»
BU-10009	Villamedianilla	Jurisdicción de Villamedianilla
BU-10010	Zumel	Jurisdicción de Zumel
BU-10011	Gumiel de Hizán	Jurisdicción de Gumiel de Hizán
BU-10012	Santa Cruz de Juarros	Finca «Santa María de Bujedo»
BU-10013	Pedrosa del Páramo	Jurisdicción de Pedrosa del Páramo
BU-10014	Pampliega	Finca «Granja Santiuste»
BU-10015	Humada	Jurisdicción de Los Ordejones
BU-10016	Quintanadueñas	Jurisdicción de Quintanadueñas
BU-10017	Las Rebolledas	Jurisdicción de Las Rebolledas
BU-10018	Pampliega	Finca «Granja Torrepadierne»
BU-10019	Villasilos	Jurisdicción de Villasilos
BU-10020	Sarracín, Modúbar de la Emparedada y Revillarruz	Fincas «Saldañuela» y «Olmos Albos»
BU-10021	Arandilla	Finca «Coto Valverde»
BU-10022	Villamiel de la Sierra	Jurisdicción de Villamiel de la Sierra
BU-10023	Castrojeriz	Jurisdicción de Castrojeriz (excepto San Antón y El Carrascal)
BU-10024	Villalbilla de Gumiel	Jurisdicción de Villalbilla de Gumiel
BU-10025	Villamayor de Treviño	Jurisdicción de Villamayor (excepto Granjas Roba y Santibáñez)
BU-10026	Pineda Trasmonte	Jurisdicción de Pineda Trasmonte
BU-10027	Torrepadre	Jurisdicción de Torrepadre (excepto Granjas Hontoria y Retortillo)
BU-10028	Mambrillas de Lara	Jurisdicción de Quintanilla de las Viñas
BU-10029	Villalba de Duero	Jurisdicción de Villalba de Duero
BU-10030	Miranda de Ebro	Finca «El Ternero»
BU-10031	Sandoval de la Reina, Sotresgudo, Villusto y Villavedón.	Jurisdicciones de Sandoval de la Reina, Sotresgudo, Villusto, Villavedón, Palazuelos y Rioparaiso.
BU-10032	Buniel y San Mamés de Burgos	Jurisdicciones de Buniel y San Mamés de Burgos
BU-10033	Nava de Roa	Monte Público número 201-B «Abellón»
BU-10034	Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba	Finca «El Moscadero»
BU-10035	Villasandino	Finca «Coto Petrilla»
BU-10036	Guadilla de Villamar	Jurisdicción de Guadilla de Villamar
BU-10037	Robredo-Temiño	Jurisdicción de Robredo-Temiño
BU-10038	Encío	Jurisdicción de Moriana
BU-10039	Villangómez	Jurisdicción de Villangómez
BU-10040	Villadiego	Jurisdicciones de Los Barrios, Villalbilla, Arenillas, Bohada de Villadiego, Villahute, Villahernando, Icedo, Tablada y Villanueva de Puerta
BU-10041	Villahoz	Jurisdicción de Villahoz (excepto Granja El Plantío y C. Villahizán)
BU-10042	Gredilla la Polera	Jurisdicción de Castrillo de Rucios
BU-10043	Mambrilla de Castrejón	Jurisdicción de Mambrilla de Castrejón
BU-10044	Villatuelda y Terradillos de Esgueva	Jurisdicciones de Villatuelda y Terradillos de Esgueva
BU-10045	Tordueles	Jurisdicción de Tordueles
BU-10046	Cilleruelo de Arriba	Jurisdicción de Cilleruelo de Arriba
BU-10047	Frandovínez	Jurisdicción de Frandovínez
BU-10048	Acedillo y Coculina	Jurisdicciones de Acedillo, Hormazuela y Coculina
BU-10049	Quintanilla Somuño	Jurisdicción de Quintanilla Somuño
BU-10050	Milagros	Jurisdicción de Milagros
BU-10051	Torregalindo	Jurisdicción de Torregalindo
BU-10052	Villaverde Mogina	Jurisdicción de Villaverde Mogina (excepto finca Vianado)
BU-10053	Villaldemiro	Jurisdicción de Villaldemiro
BU-10054	Hontoria de Valdearados	Finca «Quintanilla de Recuerda»
BU-10055	Castrojeriz	Finca «El Carrascal»
BU-10056	Belbimbre y Barrio de Muño	Jurisdicciones de Belbimbre y Barrio de Muño
BU-10057	Citores del Páramo	Jurisdicción de Citores del Páramo
BU-10058	Oquillas	Jurisdicción de Oquillas
BU-10059	Villanueva de Odra	Jurisdicción de Villanueva de Odra
BU-10060	Rezmondo	Jurisdicción de Rezmondo
BU-10061	Castrillo de Riopisuerga	Jurisdicción de Castrillo de Riopisuerga
BU-10062	Quintanaélez	Jurisdicciones de Quintanaélez, Soto de Bureba, Marcillo y Quintanilla c. Soto (excluida comunidad de Quintanaélez y Barcina)
BU-10063	Hermosilla	Jurisdicción de Hermosilla

<i>Núm. de Matricula</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Terrenos que comprende</i>
BU-10064	Navas de Bureba	Jurisdicción de Navas de Bureba
BU-10065	Los Altos	Jurisdicción de Villaseca del Butrón
BU-10066	Fuentebureba	Jurisdicción de Fuentebureba
BU-10067	Barrio de San Felices	Jurisdicción de Cañizar de Amaya
BU-10068	Villadiego	Jurisdicciones de Villadiego y Barruelo
BU-10069	Zarzosa de Riopisuerga	Jurisdicción de Zarzosa de Riopisuerga
BU-10070	Los Ausines	Finca «San Quirce»
BU-10071	Iglesias	Jurisdicción de Iglesias
BU-10072	Castrillo de Riopisuerga	Jurisdicción de Hinojal de Riopisuerga
BU-10073	Las Vegas	Jurisdicción de Terrazos
BU-10074	Ibeas de Juarros	Jurisdicción de San Millán de Juarros
BU-10075	Salguero de Juarros	Jurisdicción de Mozoncillo de Juarros
BU-10076	San Quirce de Río Pisuerga	Finca «El Carrascal»
BU-10077	Rubledo de Abajo	Jurisdicción de Rubledo de Arriba
BU-10078	Barbadillo de Herreros	Monte Público número 205 «Lomomediano», Parcela 1
BU-10079	Barbadillo de Herreros	Monte Público número 205 «Lomomediano», Parcela 2
BU-10080	Castrillo de Murcia	Jurisdicción de Castrillo de Murcia
BU-10081	Villadiego	Jurisdicción de Olmos de la Picaza
BU-10082	Villahizán de Treviño y Sordillos	Jurisdicción de Villahizán de Treviño, Sordillos y Mahallos
BU-10083	Los Altos Dobro	Jurisdicción de Huidobro
BU-10084	Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora	Jurisdicciones de Ayoluengo, Tablada del Rudrón, Bañuelos del Rudrón y Santa Coloma
BU-10085	Orbaneja del Castillo	Jurisdicción de Orbaneja del Castillo
BU-10086	Santa Cecilia	Jurisdicción de Santa Cecilia
BU-10087	Zuñeda	Jurisdicción de Zuñeda
BU-10088	Berzosa de Bureba	Jurisdicción de Berzosa de Bureba
BU-10089	Villaquirán de la Puebla	Jurisdicción de Villaquirán de la Puebla
BU-10090	Aguilar de Bureba	Jurisdicción de Aguilar de Bureba
BU-10091	Monasterio de Rodilla	Jurisdicción de Monasterio de Rodilla
BU-10092	Los Ausines	Jurisdicción de Los Ausines (excepto Cubillo del César y finca «San Quirce»)
BU-10093	Pedrosa del Príncipe	Jurisdicción de Pedrosa del Príncipe
BU-10094	Hinestrosa	Jurisdicción de Hinestrosa
BU-10095	Cañizar de Argaño	Jurisdicción de Cañizar de Argaño
BU-10096	Arenillas y Palacios de Riopisuerga	Jurisdicción de Arenillas y Palacios de Riopisuerga
BU-10097	Los Tremellos	Jurisdicción de Los Tremellos
BU-10098	Quintanilla San García	Jurisdicción de Quintanilla San García
BU-10099	Ubierna y Villaverde Peñahorada	Jurisdicciones de Ubierna, San Martín de Ubierna y monte particular de Villaverde Peñahorada
BU-10100	Fontioso	Finca «La Flora» o «Granja de Guimara».
BU-10101	Sasamón	Jurisdicción de Sasamón
BU-10102	Tapia de Villadiego	Jurisdicción de Tapia de Villadiego
BU-10103	Vallejera	Jurisdicción de Vallejera
BU-10104	Salazar de Amaya	Jurisdicción de Salazar de Amaya
BU-10105	Cuevas de Amaya	Jurisdicción de Rebolledillo de la Orden
BU-10106	Villegas	Jurisdicción de Villegas y Villamorón
BU-10107	Pinilla Trasmonte	Finca «Coto Pinilla»
BU-10108	Villahoz	Finca «El Plantío»
BU-10109	Villasidro	Jurisdicción de Villasidro
BU-10110	Itero del Castillo	Jurisdicción de Itero del Castillo
BU-10111	Cabia	Jurisdicción de Cabia
BU-10112	Rabé de las Calzadas	Jurisdicción de Rabé de las Calzadas
BU-10113	Hontanas y Castellanos de Castro	Jurisdicciones de Hontanas y Castellanos de C.
BU-10114	Villadiego	Jurisdicción de Villalibado
BU-10115	Rioseras	Jurisdicción de Rioseras
BU-10116	Celadilla Sotobrin	Jurisdicción de Celadilla Sotobrin
BU-10117	Cueva de Juarros	Jurisdicción de Cuzcurrita de Juarros
BU-10118	Santa Olalla de Bureba	Jurisdicción de Santa Olalla de Bureba
BU-10119	Oña	Jurisdicción de Penches
BU-10120	Bañuelos de Bureba	Jurisdicción de Bañuelos de Bureba
BU-10121	Villavieja de Muñó	Jurisdicciones de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó
BU-10122	Rojas de Bureba y Carcedo de Bureba	Jurisdicciones de Rojas de Bureba, Quintanilla c. Rojas y Quintanauria
BU-10123	Urbel del Castillo	Jurisdicciones de Urbel del Castillo y Quintana del Pino
BU-10124	Tubilla del Agua	Jurisdicción de Tubilla del Agua
BU-10125	Piernigas y Quintana Bureba	Jurisdicciones de Piernigas y Quintana Bureba
BU-10126	Albillos	Jurisdicción de Albillos
BU-10127	Sotopalacios, Quintanilla Vivar y Rioseras	Jurisdicciones de Sotopalacios, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid y Celada de la Torre
BU-10128	Castrillo del Val	Jurisdicción de Castrillo del Val
BU-10129	Villalmanzo	Jurisdicción de Villalmanzo (excluida la Granja Tordable).
BU-10130	Tobes y Rahedo	Jurisdicciones de Tobes y Rahedo y Melgosa
BU-10131	Contreras	Jurisdicción de Contreras
BU-10132	Villorejo	Jurisdicción de Villorejo
BU-10133	Hornillos del Camino	Jurisdicción de Hornillos del Camino
BU-10134	Avellanosa del Páramo	Jurisdicción de Avellanosa del Páramo
BU-10135	Isar	Jurisdicción de Isar
BU-10136	Cerezo de Río Tirón	Jurisdicción de Cerezo de Río Tirón
BU-10137	Huérmedes y Santibáñez Zarzaguda	Jurisdicciones de Huérmedes, Santibáñez Zarzaguda y Miñón

<i>Núm. de Matricula</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Terrenos que comprende</i>
BU-10138	Santa María Ananúñez	Jurisdicción de Santa María Ananúñez
BU-10139	Mazuelo de Muñó	Jurisdicciones de Mazuelo de Muñó, Arenillas de Muñó y Pedrosa de Muñó
BU-10140	San Pedro Samuel	Jurisdicción de San Pedro Samuel
BU-10141	Los Altos	Jurisdicción de Porquera del Butrón
BU-10142	La Puebla de Arganzón	Jurisdicciones de La Puebla de Arganzón y Villanueva de Oca
BU-10143	Bozoo	Jurisdicción de Portilla
BU-10144	Bozoo	Jurisdicción de Villanueva Sopotilla
BU-10145	Vileña	Jurisdicción de Vileña
BU-10146	Cernégula	Jurisdicción de Cernégula
BU-10147	Tosantos	Jurisdicción de Tosantos
BU-10148	Rubledo de Abajo	Jurisdicción de Rubledo de Abajo (excluido el Monte Público «La Capulera»)
BU-10149	Robredo Temiño	Jurisdicción de Robredo Temiño
BU-10150	Masa	Jurisdicción de Masa (excluida la finca Quintanajuar)
BU-10151	Vilviestre de Muñó	Jurisdicción de Vilviestre de Muñó
BU-10152	Prádanos de Bureba	Jurisdicción de Prádanos de Bureba
BU-10153	Villamayor de los Montes	Jurisdicción de Villamayor de los Montes
BU-10154	Pedrosa de Río Ubel	Jurisdicción de Lodoso
BU-10155	Madrigalejo del Monte	Jurisdicción de Madrigalejo del Monte
BU-10156	Tamarón	Jurisdicción de Tamarón
BU-10157	Amaya	Jurisdicción de Amaya y Peones de Amaya
BU-10158	Tordómar	Finca «La Veguecilla»
BU-10159	Tobar	Jurisdicción de Tobar
BU-10160	Susinos del Páramo	Jurisdicción de Susinos del Páramo
BU-10161	Manciles	Jurisdicción de Manciles
BU-10162	Arraya de Oca	Jurisdicción de Arraya de Oca
BU-10163	Gredilla la Polera	Jurisdicción de Gredilla la Polera y Villalbilla Sobresierra
BU-10164	Revilla Vallejera	Jurisdicciones de Revilla Vallejera y Vizmallo (excluida la finca Monte Vizmallo)
BU-10165	Alcocero de Mola y Valle de Oca	Jurisdicciones de Alcocero de Mola y Cueva Cardiel
BU-10166	Quintanavides	Jurisdicción de Quintanavides
BU-10167	Villadiego	Jurisdicción de Castromorca
BU-10168	Briviesca	Jurisdicción de Valdazo
BU-10169	Reinoso de Bureba	Jurisdicción de Reinoso de Bureba
BU-10170	Redecilla del Campo	Jurisdicción de Quintanilla del Monte en Rioja
BU-10171	Zael	Jurisdicción de Zael (excepto la finca «Cristo de Villahizán»)
BU-10172	Villazopeque	Jurisdicción de Villazopeque
BU-10173	Valle de Zamanzas	Jurisdicción de Aylanés
BU-10174	Las Vegas de Bureba	Jurisdicción de Las Vegas de Bureba
BU-10175	Briviesca	Jurisdicción de Briviesca (excepto Valdazo y Revillagodos)
BU-10176	Quintanilla Sobresierra	Jurisdicciones de Quintanilla Sobresierra (excepto finca «Quintanajuar» y Quintanarrio)
BU-10177	Pesquera de Ebro	Jurisdicción de Cubillo del Butrón
BU-10178	Marmellar de Arriba	Jurisdicción de Marmellar de Arriba (excepto fincas de propietarios de Río Ubierna)
BU-10179	Los Balbases	Jurisdicción de Los Balbases (excluidas finca Santa Bárbara y Monte Vizmallo)
BU-10180	Merindad de Valdivielso	Jurisdicción de El Almiñé
BU-10181	Merindad de Castilla la Vieja	Jurisdicción de Villarias
BU-10182	Sotragero	Jurisdicción de Sotragero
BU-10183	Arroyal	Jurisdicción de Arroyal (excluidas fincas de Villanueva de Río Ubierna y Sotragero)
BU-10184	Villanueva Río Ubierna, Marmellar de Arriba y Arroyal	Jurisdicciones de Villanueva Río Ubierna y fincas de propietarios de Villanueva Río Ubierna en Marmellar de Arriba y Arroyal
BU-10185	Madrigalejo del Monte	Jurisdicción de Montuenga
BU-10186	Villamayor de Treviño	Finca «Granja La Roba»
BU-10187	Olmillos de Sasamón	Jurisdicción de Olmillos de Sasamón
BU-10188	Arcos de la Llana	Jurisdicción de Arcos de la Llana
BU-10189	La Parte de Bureba	Jurisdicción de La Parte de Bureba
BU-10190	Solduengo de Bureba	Jurisdicción de Solduengo de Bureba
BU-10191	Tórtoles de Esgueva	Jurisdicción de Tórtoles de Esgueva (en parte)
BU-10192	Acedillo	Jurisdicción de Bustillo del Páramo
BU-10193	Pampliega	Jurisdicción de Pampliega (excepto Granjas «Torrepadierna» y «Santiuste»)
BU-10194	Lences	Jurisdicción de Lences
BU-10195	Barbadillo del Pez	Jurisdicción de Barbadillo del Pez
BU-10196	La Horra	Jurisdicción de La Horra (excepto monte Villalobón)
BU-10197	Medinilla de la Dehesa	Jurisdicción de Medinilla de la Dehesa
BU-10198	Agés	Jurisdicción de Agés (excepto el Monte Público La Hoya)
BU-10199	Villasandino	Jurisdicción de Villasandino (excepto «Coto Petrilla»)
BU-10200	Los Balbases	Finca Santa Bárbara o «Coto del Gallo»
BU-10201	Santa María del Invierno	Jurisdicción de Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros
BU-10202	Redecilla del Campo	Jurisdicción de Redecilla del Campo
BU-10203	Junta de Oteo	Jurisdicción de Castresana (excepto el Monte Público número 409 «San Román»)
BU-10204	Fuentenebro	Jurisdicción de Fuentenebro
BU-10205	Carazo	Jurisdicción de Carazo
BU-10206	Cebrecos	Jurisdicción de Cebrecos
BU-10207	Nebreda	Jurisdicción de Nebreda

Núm. de Matricula	Término municipal	Terrenos que comprende
BU-10208	Pinilla Trasmonte	Jurisdicción de Pinilla Trasmonte (excluida la finca «Coto Pinillas»)
BU-10209	Santibáñez del Val	Jurisdicción de Santibáñez del Val y Barriosuso (excepto el Monte Público número 170 «Enebral y Robledillo»)
BU-10210	Solarana	Jurisdicción de Solarana
BU-10211	Tejada	Jurisdicción de Tejada
BU-10212	Ciruelos de Cervera	Jurisdicción de Briongos de Cervera
BU-10213	Berlangas de Roa	Finca «El Carrascal»
BU-10214	Arcos de la Llaná	Jurisdicción de Villanueva Matamala
BU-10215	Valles de Palenzuela	Jurisdicción de Valles de Palenzuela
BU-10216	Ibeas de Juarros	Jurisdicción de Ibeas de Juarros (excluido el Monte Público número 121 y el consuno de Ibeas y Atapuerca)
BU-10217	San Adrián de Juarros y Salguero de Juarros	Jurisdicciones de San Adrián y Salguero (excluidos los Montes Públicos números 138, 140, 141, 142, 143 y 144 y la jurisdicción de Brieva de Juarros)
BU-10218	Condado de Treviño	Jurisdicción de Zurbitu, Ocilla y Ladrera (excluidos los Montes Públicos números 182 y 192)
BU-10219	Coculina	Jurisdicción de Brulles y Melgosa de Villadiego
BU-10220	Junta de Villalba de Losa	Jurisdicción de Zaballa de Losa (excluido el M. P. núm. 450)
BU-10221	Junta de Traslaloma	Jurisdicción de Villaventín
BU-10222	Junta de Villalba de Losa	Jurisdicción de Villalba de Losa y Múrita (excluidos los Montes Públicos número 443, 447, 448 y 452)
BU-10223	La Molina de Ubierna	Jurisdicción de La Molina de Ubierna y Cobos de La Molina
BU-10224	Riocerezo	Jurisdicción de Riocerezo
BU-10225	Busto de Bureba	Jurisdicción de Busto de Bureba (excluida la finca «El Monte»)
BU-10226	Los Barrios de Bureba	Jurisdicción de Los Barrios de Bureba (excluida la finca «El Moscadero» y enclavados)
BU-10227	Barrios de Colina	Jurisdicción de Barrios de Colina (excluido el Monte Público número 106 «El Rebolllar» y finca «Granja Ojuela»)
BU-10228	Junta de San Martín de Losa	Junta de Villaño (excluido el M. P. núm. 432 «Sotellanos y La Valleja»)
BU-10229	Cerratón de Juarros	Jurisdicción de Cerratón de Juarros y Turrientes (excluida «Granja de Otero»)
BU-10230	Quintanatoranco	Jurisdicción de Quintanatoranco
BU-10231	Quintanilla del Agua	Jurisdicción de Quintanilla del Agua (excluida la finca Báscones del Agua)
BU-10232	Junta de Villalba de Losa	Jurisdicción de Lastras de Teza y Teza de Losa (excluidos los Montes Públicos número 444 y 445)
BU-10233	Quintanilla Pedro Abarca	Jurisdicción de Ruyales del Páramo
BU-10234	Valle de Valdelucio	Jurisdicción de Corralejo de Valdelucio y Solanas de Valdelucio
BU-10235	Pino de Bureba y Salas de Bureba	Jurisdicción de Pino de Bureba y Salas de Bureba (excluido el Monte Público número 99)
BU-10236	Salinillas de Bureba	Jurisdicción de Salinillas de Bureba
BU-10237	Cueva de Juarros	Fincas Las Cortas y La Rasa (en Modúbar de San Cibrián y Espinosa de Juarros)
BU-10238	Cubillo del Campo	Jurisdicción de Cubillo del Campo (excluido el monte Negro y comunidad de Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera)
BU-10239	Castrillo Matajudíos	Jurisdicción de Castrillo Matajudíos
BU-10240	Carcedo de Bureba	Jurisdicción de Carcedo de Bureba
BU-10241	Carcedo de Bureba	Jurisdicción de Arconada de Bureba
BU-10242	Barcina de los Montes	Jurisdicción de Barcina de los Montes (excluido el M. P. «El Bardal»)
BU-10243	Partido de la Sierra en Tobalina y Barcina de los Montes	Jurisdicción de Zangández y La Aldea del Portillo (excluido el M. P. «Pantorra»)
BU-10244	Rubledo de Abajo	Monte Público número 94 «La Capulera»
BU-10245	Los Altos	Jurisdicción de Ahedo del Butrón (excluido el M. P. «Aluengos»)
BU-10246	Condado de Treviño, Marquinez (Alava) y Peñacerrada (Alava)	Jurisdicción de 19 entidades menores de Condado de Treviño, 3 entidades de Marquinez y 2 entidades de Peñacerrada
BU-10247	Hontomin	Jurisdicción de Hontomin (excluido el Monte Público «Monte Grande» y finca «Quintanajuar»)
BU-10248	La Piedra	Jurisdicción de La Piedra (excluido consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado)
BU-10249	Condado de Treviño	Jurisdicción de Treviño
BU-10250	Condado de Treviño	Jurisdicción de Ozana
BU-10251	Condado de Treviño	Jurisdicción de Arrietam Dorofio, Golerio y Meana (excluidos los M. P. «San Torcuato», El Puerto y Cabrial)
BU-10252	Condado de Treviño	Jurisdicción de Araico y Grandival
BU-10253	Condado de Treviño	Jurisdicción de Busto de Treviño
BU-10254	Roa, La Cueva de Roa, Haza, Puente y Hoyales de Roa.	Finca «Virgen de la Vega»
BU-10255	Mazuela de Muño y Olmillos de Muño	Jurisdicciones de Mazuela de Muño y Olmillos de Muño
BU-10256	Berberana	Jurisdicción de Berberana (excluidos los M. P. Dehesa Carrales, Hoyasante, El Pinar y Santiago Nancáriz)
BU-10257	La Aguilera	Jurisdicción de La Aguilera
BU-10258	Humada	Jurisdicción de San Martín de Humada (excluidos consorcios con el Patrimonio Forestal del Estado)
BU-10259	Junta de La Cerca	Jurisdicción de Villate y Villamor
BU-10260	Castil de Peones	Jurisdicción de Castil de Peones (excluido monte número 1 Valdetijos)

Núm. de Matricula	Término municipal	Terrenos que comprende
BU-10261	Huerta de Arriba	Monte Público número 274 «La Dehesa»
BU-10262	La Piedra	Jurisdicciones de Fuente Urbel del Tozo y Santa Cruz del Tozo (excluidos consorcios P. F. E.)
BU-10263	Lerma	Jurisdicción de Lerma y Santillán (excluidos fincas de Cantiespada y propios de vecinos de Santa Cecilia)
BU-10264	Villafruela	Villafruela y Enebral Lerma
BU-10265	Valle de Valdelucio	Llanillo, Mundilla, Pedrosa, Escuderos, Larriba, Barrio-Lucio
BU-10266	Villarmero	Villarmero
BU-10267	Pancorbo	Monte Mayor número 200 y monte Mancomunado y otros
BU-10268	Humada	Comunero de Humada y otros
BU-10269	Hormaza	Jurisdicción de Hormaza
BU-10270	Santa Cruz de Juarros	Jurisdicción de Santa Cruz de Juarros
BU-10271	Condado de Treviño	Jurisdicción de Ascarza, Uzquiano, San Vicentejo e Imiruri
BU-10272	San Quirce de Río Pisuerga	El Carrascal
BU-10273	Torreçilla del Monte	Jurisdicción de Torreçilla del Monte
BU-10274	Santo Domingo de Silos	Santo Domingo de Silos
BU-10275	Sovellanos	Sotovellanos (excluido Monte del Rey)
BU-10276	Orón (Miranda de Ebro)	Orón
BU-10277	Partido de la Sierra en Tobalina	Entidad Menor de Valderrama
BU-10278	Barcina de los Montes	Entidad Menor de la Molina del Portillo
BU-10279	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea del Cid
BU-10280	Castrillo Solarana	Castrillo Solarana (excluido el consorcio P. F. E., y finca el Montejo, vecinos de Revilla)
BU-10281	Valdelateja y Tubilla del Agua	Valdelateja y San Felices del Rudrón (excluidos terrenos consorciados con el P. F. E.)
BU-10282	Las Celadas y la Nuez de Abajo	Las Celadas y La Nuez de Abajo
BU-10283	Los Altos	Jurisdicción de Quintanilla Colinas
BU-10284	Merindad de Valdeporres	Montes Públicos 505 «Río Nela», 506 «Rozas», 499 «Engaña»
BU-10285	Valle de Oca y Villafranca Montes de Oca	Montes Públicos «La Peliguera» núm. 23 y el núm. 24 «Santidrián»
BU-10286	Pedrosa de Río Urbel	Jurisdicción de Marmellar de Abajo
BU-10287	Valle de Tobalina	Jurisdicción de la Quintana Martín Galindez y Gabanes
BU-10288	Mahamud y Villaverde del Monte	Jurisdicción de Mahamud y Revenga (excluidos los enclavados)
BU-10289	Burgos, Saldaña, Cardenadijo y Villagonzalo	Finca de la Abadessa
BU-10290	Vallarta de Bureba	Jurisdicción de Vallarta de Bureba
BU-10291	Cayuela	Jurisdicción de Cayuela
BU-10292	Cayuela	Jurisdicción de Villamiel de Muño
BU-10293	Los Altos-Dobro	Jurisdicción de Tudanca de Ebro (excluido consorcio con P. F. E. y el monte Proindiviso de Ahedo y Tudanca)
BU-10294	Cabañes y Santibáñez de Esgueva	Jurisdicción de Esgueva y Santibáñez de Esgueva (excluidos terrenos consorciados con el P. F. E.)
BU-10295	Merindad de Castilla la Vieja	Jurisdicción de Villalain (excluido M. P. 259-A)
BU-10296	Villaescusa de Roa	Jurisdicción de Villaescusa de Roa
BU-10297	Peral de Arlanza	Jurisdicción de Granja Pinilla de Arlanza
BU-10298	Los Valcárceles	Jurisdicción de Quintanilla de la Presa
BU-10299	Briviesca	Jurisdicción de Cameno
BU-10300	Olmos de la Picaza	Jurisdicción de Villano
BU-10301	Barrio de San Felices	Jurisdicción de Quintanilla Río Fresno y Barrio San Felices (excluidos los enclavados)
BU-10302	Miraveche	Jurisdicción de Miraveche y Silanes (excluidos M. P. 198 y 199)
BU-10303	Santovenia de Oca	Jurisdicción de Santovenia de Oca (excluido Monte de Utilidad Pública 149 y 150).
BU-10304	Villanueva de Teba	Jurisdicción de Villanueva de Teba
BU-10305	Olmedillo de Roa	Jurisdicción de Olmedillo de Roa (excluido M. de U. P., núm. 201)
BU-10306	Cornudilla	Jurisdicción de Cornudilla (excluidos los enclavados)
BU-10307	Los Valcárceles	Jurisdicción en las Juntas Vecinales de Los Valcárceles y Fuencivil
BU-10308	Villovela de Esgueva	Jurisdicción de Villosvela de Esgueva
BU-10309	Villaciencio y Renuncio	Jurisdicción de Villaciencio y Renuncio
BU-10310	Vallercanes	Jurisdicción de Valluércanes
BU-10311	Quintanarruz	Jurisdicción de Quintanarruz (excluido M. de U. P. núm. 92)
BU-10312	Cascajares de Bureba	Jurisdicción de Cascajares de Bureba
BU-10313	Carrias y Castil de Carrias	Jurisdicción de Carrias y Castil de Carrias (excluido consorciados los montes del P. F. E.)
BU-10314	Valle de Oca	Jurisdicción Villanasur Río Oca (excluidos terrenos consorciados Patrimonio Forestal del Estado)
BU-10315	Valle de Oca	Jurisdicción de Villalbos y Villalmondar (excluidos terrenos consorciados con el P. F. E.)
BU-10316	Junta San Martín de Losa	Jurisdicción de Mambliga, Fresno y Villalambús (excluidos Montes de Utilidad Pública número 434, 431 y 428)

COTOS LOCALES

BU-20001	Villafruela y Comunidad de Lerma	Término de Villafruela y parte correspondiente de la Comunidad de Lerma, excepto zona libre
BU-20002	Avellanosa de Muño y Comunidad de Lerma	Término Municipal de Avellanosa de Muño y parte correspondiente de la Comunidad de Lerma, excepto zona libre
BU-20003	Melgar de Fernamental	Término Municipal de Melgar, excepto zona libre
BU-20004	Las Hormazas	Término Municipal Las Hormazas, excepto zona libre

<i>Núm. de Matricula</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Terrenos que comprende</i>
BU-20005	Roa	Término Municipal Las Hormazas, excepto zona libre
BU-20006	Ibrillos y Redecilla del Campo	Términos Municipales de Ibrillos y de Sotilla de Ríoja, anejo de Redecilla del Campo, excepto zona libre
BU-20007	Boada de Roa	Término de Boada de Roa, excepto zona libre
BU-20008	Palacios de Benaver	Término de Palacios de Benaver, excepto zona libre
BU-20009	Humada	Término de la Junta Vecinal de Humada, excepto zona libre
BU-20010	Poza de la Sal	Término de Poza de la Sal, excepto zona libre y terrenos consorciados con el P. F. E.)
BU-20011	Gumiel del Mercado	Término de Gumiel del Mercado, excepto Finca «La Ventosilla»
BU-20012	Pedrosa de Río Urbel	Término de Pedrosa Río Urbel, excepto zona libre
BU-20013	Mansilla de Burgos	Término de Mansilla de Burgos, excepto zona libre
BU-20014	Montorio	Término de Montorio, excepto zona libre
BU-20015	(Anulado)	
BU-20016	Villaverde del Monte	Término de Villaverde del Monte (excepto la finca particular «Cristo Villahizán»)
BU-20017	Sotillo de la Ribera	Término de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva
BU-20018	Valcavado de Roa	Término de Valcavado de Roa (excepto zona libre)
BU-20019	Nidáguila	Término de la Junta Vecinal de Nidáguila (excepto zona libre)
BU-20020	Yudego-Villandiego	Término de Yudego-Villandiego (excepto zona libre)
BU-20021	Guzmán	Término de Guzmán (excepto zona libre)
BU-20022	Grijalba	Término de Grijalba (excepto zona libre)
BU-20023	Covarrubias	Término de Covarrubias (excepto zona libre y terrenos consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado)
BU-20024	Fontioso y Comunidad de Lerma	Término de Fontioso, y parte correspondiente de la Comunidad de Lerma (excepto zona libre y «Granja Guimara»)
BU-20025	Villanueva de Argaño	Término de Villanueva de Argaño (excepto zona libre)
BU-20026	Padilla de Abajo	Término de Padilla de Abajo (excepto zona libre)
BU-20027	Basconcillos del Tozo	Término de la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo (excepto zona libre)
BU-20028	Cilleruelo de Abajo	Término de Cilleruelo de Abajo (excepto zona libre)
BU-20029	Basconcillos del Tozo	Término de la Junta de Barrio Panizares
BU-20030	Tórtoles de Esgueva	Término de Tórtoles de Esgueva (excepto zona libre y finca particular «La Dehesa»)
BU-20031	Basconcillos del Tozo	Término de la Junta de San Mamés de Abar (excepto zona libre)
BU-20032	Cubo de Bureba	Término de Cubo de Bureba (excepto zona libre)
BU-20033	Celada del Camino	Término de Celada del Camino (excepto zona libre)
BU-20034	Royuela de Río Franco	Término de Royuela de Río Franco (excepto zona libre)
BU-20035	Nava de Roa	Término de Nava de Roa (excepto zona libre)
BU-20036	Basconcillos del Tozo	Término de la Junta de Trashedo del Tozo (excepto zona libre)
BU-20037	Villaespasa	Término de la Junta de Villaespasa (excepto zona libre y Monte de U. P. La Dehesa)
BU-20038	Jaramillo Quemado	Término de Jaramillo Quemado (excepto Montes de U. P. números 233 «La Dehesa» y 234 «Valpeños»)
BU-20039	Padilla de Arriba	Término de Padilla de Arriba (excepto zona libre)
BU-20040	Espinosa de los Monteros y M. Montaña	Términos de Espinosa de los Monteros y Junta de Cuesta Ahedo, excepto zonas libres correspondientes)
BU-20041	Junta de Traslaloma	Término de la Junta de Castrobarco (excepto zona libre)
BU-20042	Villambistia y Espinosa del Camino	Término de Villambistia y Espinosa del Camino (excepto zonas libres correspondientes)
BU-20043	Fresno de Río Tirón	Término de Fresno de Río Tirón (excepto zona libre)
BU-20044	Quintanilla del Coco	Término de las Juntas de la Quintanilla del Coco y Castro Ceñiza (excepto zona libre)
BU-20045	Caleruega	Término de Caleruega (excepto zona libre)
BU-20046	Valdeande	Término de Valdeande (excepto zona libre)
BU-20047	Ciruelos de Cervera	Término de Ciruelos de Cervera (excepto zona libre)
BU-20048	Santa María Mercadillo	Término de Santa M. Mercadillo (excepto zona libre)
BU-20049	Mecerreyes	Término de Mecerreyes (excepto de terrenos del caserío de Mazarriegos y zona libre)
BU-20050	Villaescusa de la Sombria	Término de Villaescusa de la Sombria (excluidos los Montes de Utilidad Pública núms. 56 «Los Brabulocos» y 57 «Fuente Fria»)
BU-20051	Altable	Término de Altable (excepto zona libre)
BU-20052	Quintanamanvirgo	Término de Quintanamanvirgo (excepto zona libre)
BU-20053	Valdezate	Término de Valdezate (excepto zona libre)
BU-20054	Santa María Rivarredonda	Término de Santa M. R. (excepto zona libre)
BU-20055	Rebollo de la Torre	Término de Rebollo de la Torre y Vilela
BU-20056	Cardeñuela Río Pico	Términos de las Juntas de Cardeñuela Río Pico y Villalval (excepto zonas libres correspondientes)
BU-20057	Espinosa de Cervera	Término de Espinosa de Cervera (excepto zona libre)

Burgos, 21 de agosto de 1972. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual 1972 quedan de manifiesto al público en

Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, tasa sobre desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales domésticos por la vía pública y tenencia de perros.

Villangómez, 16 de agosto de 1972
— El Alcalde, (ilegible).